

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

Con fecha 6 de junio de 2014 y con el número 434 de 2014, el señor Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente dice:

Don Pedro-Vicente García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra (Toledo)

Visto el Decreto número 450 de 2013 de fecha 4 de julio sobre delegación de la potestad sancionadora atribuida a este Ayuntamiento conforme al artículo 53.1 de la Ley 7 de 2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Vista el acta-denuncia levantada por la Policía Local de Numancia de la Sagra, por presunta infracción de la ley de anterior referencia, Ley 7 de 2011.

Visto el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme al cual esta Alcaldía tiene reconocida la posibilidad de delegar el Ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación, por la presente, vengo a dictar el siguiente Decreto:

Primero.- Delegar la potestad sancionadora, que tiene atribuida este Ayuntamiento conforme al artículo 53.1 de la Ley 7 de 2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, respecto de la tramitación de expedientes por infracciones graves contenidas en el artículo 46 de la citada Ley, en la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo desde la fecha de la resolución hasta la terminación de la presente legislatura.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad trimestral y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al pleno de la corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

Numancia de la Sagra 6 de junio de 2014.-El Alcalde, Pedro-Vicente García Martín.

N.º I.-5939